



COMISIÓN NACIONAL DE CONVENCIONES Y PROCESOS INTERNOS

DICTAMEN DE PROCEDENCIA DEL REGISTRO DE PERSONAS PRECANDIDATAS A DIPUTADAS Y DIPUTADOS AL CONGRESO DEL ESTADO DE PUEBLA, POR EL PRINCIPIO DE MAYORÍA RELATIVA, PARA EL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2023-2024.

Con fundamento en los artículos 85, numerales 1 y 3 de los Estatutos de Movimiento Ciudadano; 9, fracciones I y III del Reglamento de Convenciones y Procesos Internos; así como las Bases Primera, Tercera y Octava de la Convocatoria para el proceso interno de selección y elección de personas candidatas, postuladas por Movimiento Ciudadano a cargos de elección popular para el Proceso Electoral Local Ordinario 2023-2024 en el Estado de Puebla, de fecha 9 de diciembre de 2023; la Comisión Nacional de Convenciones y Procesos Internos, al ser el órgano responsable de garantizar los principios rectores de imparcialidad, equidad, transparencia, legalidad, certeza, independencia, máxima publicidad, objetividad e igualdad de oportunidades en las etapas del proceso de selección y elección de personas precandidatas, se reúne para sesionar el día 23 de diciembre de 2023, para emitir el siguiente:

DICTAMEN

PRIMERO: Al hacer la revisión documental de los expedientes que se integraron, con motivo de solicitudes de registro; así como el análisis, comprobación y la valoración correspondiente, las personas integrantes de la Comisión Nacional de Convenciones y Procesos Internos, en términos de la normatividad interna de Movimiento Ciudadano; así como lo establecido en las Bases Octava, Décima y Décima Tercera de la Convocatoria citada, constataron que las personas que se enlistan a continuación, aspirantes a la precandidatura de diputada o diputado al Congreso del Estado de Puebla por el principio de Mayoría Relativa, se encontraron ajustadas a derecho, al cumplir cabalmente con lo establecido en la legislación vigente del Estado de Puebla; en la normatividad interna de Movimiento Ciudadano; así como en la Convocatoria de mérito, declarando procedentes y válidos los registros siguientes: -----

Distrito	Cabecera	Persona Precandidata
1	Xicotepec de Juárez	Víctor Armando Trinidad Díaz
7	San Martín Texmelucan	Alejandro Flores Borjas
7	San Martín Texmelucan	Hilda Guadalupe Cortés Reyes
8	Huejotzingo	Gerald Omar Méndez Algomenda



**COMISIÓN NACIONAL DE CONVENCIONES Y
PROCESOS INTERNOS**

**DICTAMEN DE PROCEDENCIA DEL REGISTRO DE PERSONAS PRECANDIDATAS A
DIPUTADAS Y DIPUTADOS AL CONGRESO DEL ESTADO DE PUEBLA, POR EL
PRINCIPIO DE MAYORÍA RELATIVA, PARA EL PROCESO ELECTORAL LOCAL
ORDINARIO 2023-2024.**

8	Huejotzingo	Daniel Pérez Coyotécatl
9	Heroica Puebla de Zaragoza	Jorge Antonio Leal Rodríguez
10	Heroica Puebla de Zaragoza	Mónica Cano Guzmán
11	Puebla	Araceli Alducín Díaz
17	Puebla	Luz del Carmen Arredondo Díaz
18	San Pedro Cholula	Arturo Rodríguez Tecpoyotl
18	San Pedro Cholula	José de Teresa Salcedo
18	San Pedro Cholula	Abimael Tomax Castañeda
18	San Pedro Cholula	Minerva Rojas Ortega
19	Puebla	José Vargas Nájera
20	Puebla de Zaragoza	Yered Beristain Ramírez
24	Tehuacán	José Israel Bautista Ginez
25	Tehuacán	Reynalda Trujillo Rodriguez
26	Ajalpan	Honor Hernández Hernández

SEGUNDO: Hágase de conocimiento a las personas precandidatas que podrán iniciar actividades de precampaña, en términos de las Bases Décima Cuarta y Décima Séptima de la Convocatoria. -----

TERCERO: Derivado del análisis exhaustivo, comprobación y valoración correspondiente, la Comisión Nacional de Convenciones y Procesos Internos, en términos de la normatividad interna de Movimiento Ciudadano, así como lo establecido en las Bases Octava, Novena, Décima y Décima Tercera de la Convocatoria citada, constataron la no procedencia de las personas enunciadas a continuación: -----

Distrito	Cabecera	Persona Aspirante
18	San Pedro Cholula	Pablo Manuel Pérez Barroso
21	Atlixco	Silvia Ruth González Cordero

Lo anterior, toda vez que no subsanaron en tiempo y forma uno o varios requisitos; o no se pudo constatar por parte de la persona interesada servicio prestado a la sociedad en beneficio del distrito por el cual pretendía participar y se determinó que la propuesta de Agenda Legislativa carece de objetividad, método y planteamientos, por lo que no es determinante para su validación -----



**COMISIÓN NACIONAL DE CONVENCIONES Y
PROCESOS INTERNOS**

DICTAMEN DE PROCEDENCIA DEL REGISTRO DE PERSONAS PRECANDIDATAS A DIPUTADAS Y DIPUTADOS AL CONGRESO DEL ESTADO DE PUEBLA, POR EL PRINCIPIO DE MAYORÍA RELATIVA, PARA EL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2023-2024.

CUARTO: En los distritos electorales locales, donde no se recibieron solicitudes de registro de personas aspirantes a la precandidatura a diputada o diputado al Congreso del Estado de Puebla, será la Comisión Operativa Nacional quien subsane las candidaturas que serán postuladas por Movimiento Ciudadano, en términos de la Base Vigésima Sexta de la Convocatoria. -----

QUINTO: Infórmese a la Comisión Operativa Nacional y a las personas integrantes de la Coordinadora Ciudadana Nacional, erigida en Asamblea Electoral Nacional, el presente dictamen, y de conformidad con la Base Décima Tercera párrafo segundo, publíquese en Estrados de la Comisión Operativa Estatal de Movimiento Ciudadano con sede en Puebla; así como en la página web oficial de Movimiento Ciudadano www.movimientociudadano.mx. -----

ATENTAMENTE
Por México en Movimiento


Lic. Julieta Macías Rábago
Presidenta


Lic. Alberto Tlaxcalteco Hernández
Secretario